



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 034/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América del 25 de mayo 1809-2009 2008
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 034 /08**

Sucre, 15 de febrero de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante CITE DESPACHO No. 044/08 de 29 de enero de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. No. 003/08 Programa Alimentación Complementaria (Almuerzo Escolar) Área Rural Gestión 2008 "Sardina en Salsa de Tomate"**, a los fines previstos en el art. 12º, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 354/07)**, CUCE: 07-1101-00-80789-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 097/07**, aprobado el 14 de noviembre de 2007.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Desayuno Escolar), recomendando adjudicar al proponente **Sr. Samuel García Montenegro**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 001a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ALMUERZO ESCOLAR) ÁREA RURAL GESTIÓN 2008 "SARDINA EN SALSA DE TOMATE" (30.000 unidades), con un monto de BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 (Bs. 195.000,00), al **Sr. Samuel García Montenegro**, cuyo plazo de entrega será determinado por la Jefatura de Educación.

Que, el PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ALMUERZO ESCOLAR) ÁREA RURAL GESTIÓN 2008 "SARDINA EN SALSA DE TOMATE", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 00176, de 16 de enero de 2008, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 31120, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 9'347.640,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 003/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 10 a fs. 28
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 01 a fs 03
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 45

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 034/08

- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 51
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 52
- ❖ Número de Identificación Tributaria a fs. 53
- ❖ Poder de Representación a fs. 59
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 63

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 50
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 29
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 31
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 32
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 33
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 48
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 46
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 34 a fs. 36

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 003/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y el PROVEEDOR Sr. Samuel García Montenegro, representado para el efecto, mediante Poder Amplio y General N° 28/2008 por el Sr. Sergio Bellido Conchari, para la adquisición dentro del PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ALMUERZO ESCOLAR) AREA RURAL GESTIÓN 2008 "SARDINA EN SALSA DE TOMATE" (30.000 unidades), con un costo de Bs. 195.000,00 (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100), y un plazo de entrega que será determinado por la Jefatura de Educación.

Art.2° La calidad en la adquisición de las sardinas en salsa de tomate, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Propuesta adjudicada, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Educación del G.M.S.

Art.3° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de efectuar la recepción del producto, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16°, del Decreto Supremo N° 29190.

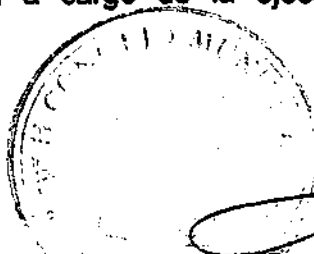
Art.4° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Hugo Loayza Nava

PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL